



**REFERENCIA** : Aprobación expediente de contratación para la Explotación del bar del Centro Social Polivalente por procedimiento negociado sin publicidad

### **DECRETO**

#### **TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:**

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2019-0257 de fecha 5 de Febrero de 2019, se acordó declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del contrato consistente en la explotación del Bar del Centro Social Polivalente ubicado en Ronda de la Iglesia, nº 2 de La Cistérniga, al no haber concurrido al mismo ningún licitador e iniciar un nuevo procedimiento negociado sin publicidad, según prevé el art. 168 de la LCSP, al haber quedado con anterioridad desierto el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del citado contrato, y por un principio de economía procesal la documentación obrante en el expediente declarado desierto y sea idéntica al expediente que se va a iniciar se incorpore al mismo.

Visto que con fecha 12 de Febrero de 2019 se redactó la Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación para la Explotación del Bar del Centro Social Polivalente de La Cistérniga, con el fin de continuar prestando el servicio a los usuarios del mismo con una finalidad social para dar servicio a las personas de la Tercera Edad.-

Visto que dadas las características del contrato administrativo especial que se pretende adjudicar y según consta en el expediente, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el art. 168 de la LCSP, disponiendo mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de Febrero de 2019, que se incorpore al presente expediente el anteproyecto de explotación, el informe de intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y se adapte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y una vez incorporada la documentación se emita informe de fiscalización e Informe-propuesta de Secretaría.-

Visto que se ha incorporado al expediente el anteproyecto de explotación, el informe de intervención, el informe de Secretaría y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación.-

Visto que se ha adaptado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha emitido informe de Secretaría.-

Visto el Informe favorable de fiscalización emitido por intervención con fecha 15 de Febrero de 2019.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría emitido con fecha 13 de Febrero de 2019, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO. Aprobar** el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la Explotación del Bar del Centro Social Polivalente de La Cistérniga, convocando su licitación.-

**SEGUNDO. Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato administrativo especial para la Explotación del Bar del Centro Social Polivalente de La Cistérniga.-

**TERCERO. Invitar** a participar en el procedimiento a que presenten sus ofertas a:

- . D<sup>a</sup> Ana Isabel del Campo Diez
- . D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sancho Mallol
- . D<sup>a</sup> Sonia Rincón Gutiérrez
- . D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Díaz Gómez

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.-

**QUINTO.** La mesa de contratación será la aprobada por el Pleno de la Corporación con carácter permanente, publicada en el Perfil del Contratante, cuya composición figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

**En La Cistérniga, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**